



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 30 de Septiembre de 2025.

Tomo I

Número: 12 Ordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS
FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA
INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS
2025"..... *Página 2*



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".

Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 89, 90 fracciones I y XXVII y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, II, III, IX, último párrafo, 6 fracciones I y II, 7, fracción I, 8, 9, 12, 19 fracción VIII, 25 y 32 fracciones V, VII y X; y 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2 primer párrafo, 5, 22 fracción II, 24, 27 fracción XXXIII, 36 fracción I y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; 1, 2, 3, 5 fracción XI y 113 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I inciso a), 14 fracciones I y XV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia constitución o la legislación aplicable vigente otorga a determinado órgano del Estado, en este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que la integran.

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el ejercicio directo de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiencia despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las dependencias y unidades administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables, entre las cuales se encuentra la Tesorería Municipal, de conformidad a lo previsto por la fracción II del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".



Que, a su vez el artículo 36, fracción I del citado Reglamento Orgánico, establece que la Tesorería Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia contará, entre otras con la Dirección de Ingresos, lo cual, para efectos de la ejecución del objeto del presente acuerdo, se relaciona directamente con lo dispuesto por el diverso 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

Que, la Dirección de Ingresos es la encargada directamente de vigilar que se recauden, concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia; así como los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal y otros conceptos que deba percibir por cuenta propia o ajena, tales como contribuciones especiales, derechos y aprovechamientos, que también constituyen créditos fiscales en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

Que de acuerdo con el artículo 5, fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal es autoridad en materia fiscal y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 fracciones V, VII y X del citado Código Fiscal, está facultado para conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, en los términos establecidos en dicho Código.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, son créditos fiscales las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del mismo ordenamiento legal, las contribuciones son las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público mismas que se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Que conforme al artículo 6, fracción II del precepto legal citado en el párrafo que antecede, los derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público,

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".

2



incluso cuando se presta por Organismos Descentralizados.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del citado Código Fiscal Municipal, cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha, o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal, por falta del pago oportuno.

Que siendo el gobierno municipal el más cercano a la gente y en atención a que dentro de sus fines se encuentra la preservación y salvaguarda de los derechos sociales, tales como la salud, la integridad física, el trabajo y el patrimonio de las personas, así como la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los contribuyentes con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deviene imperioso que la autoridad municipal continúe asumiendo el compromiso de apoyar en forma integral a la población en general, coadyuvando al desarrollo de las actividades económicas y sociales del Municipio, a fin de tratar de impedir que se afecte la realización de las actividades económicas y productivas en nuestra localidad.

Que aunado a lo anterior, resulta imperante continuar emprendiendo acciones encaminadas a estimular la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de los recursos económicos necesarios para la prestación y mejoramiento de los servicios y funciones que corresponde proporcionar al Gobierno Municipal a favor de la ciudadanía y a fin de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, por lo que se considera pertinente continuar otorgando diversos estímulos y subsidios fiscales que beneficien de manera directa e inmediata a la sociedad Benitojuarenses.

Que consciente del ineludible compromiso que tiene el gobierno municipal para contribuir con el desarrollo y bienestar de la población en general, considero pertinente realizar el programa denominado **"JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025"**, comprendiendo el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Que, en virtud de lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las atribuciones que como Presidenta Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027,

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".

3



tengo a bien expedir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** denominado **"JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025"**, a fin de que se otorguen los subsidios y estímulos fiscales correspondientes, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO. - Se crea el programa denominado **"JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025"**, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - En virtud de lo anterior, se **CONCEDEN LOS SIGUIENTES SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES**, en el pago de las contribuciones y sus accesorios que a continuación se enlistan y hasta por los montos ahí previstos:

JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025.		
DEPENDENCIA	CONTRIBUCIÓN / ACCESORIO	% ESTÍMULO FISCAL Y/O SUBSIDIO
DIRECCIÓN DE INGRESOS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ BAJO - MEDIANO RIESGO	MULTAS 50%
	REFRENDO DECLARATIVO ANUAL BAJO - MEDIANO RIESGO	MULTAS 50%
	IMPUESTO PREDIAL	100% EN MULTAS 100% EN RECARGOS
DIRECCIÓN DE CATASTRO	CAMBIO DE PROPIETARIO	50%
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	MULTAS ARTÍCULO 79, 80, 82 Y 83	MULTAS 20%
	MULTAS DE ANUNCIOS	20%
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	MULTAS COMERCIOS BAJO RIESGO	MULTAS 50%
SIRESOL	RECARGOS	50% BAJO RIESGO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	REDUCCIÓN DE MULTAS POR NO CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL	20% DE DESCUENTO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	EN MULTAS Y ACCESORIOS ELABORADAS EN LOS AÑOS 2020 AL 2021	PAGO ÚNICO 500 PESOS.

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".



		100 % EN RECARGOS Y 50% EN MULTA, CON EXCEPCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 19, 43, 126, 127, 129, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
	EN MULTAS IMPUESTA EN EL AÑO 2022 AL 2024	

TERCERO. – En atención a las consideraciones y fundamentos expuestos, se delega a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, las facultades suficientes para la ejecución del acuerdo objeto del presente instrumento.

CUARTO. - Se instruye a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento a la vigencia del presente Acuerdo.

QUINTO. - La Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal deberá mantener permanentemente informada a la Tesorería Municipal y al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. – Los beneficios fiscales previstos en este acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de cualquiera de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones en materia fiscal emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como la imposición de sanciones, materia del presente acuerdo. Lo anterior a excepción de que los contribuyentes acrediten de forma fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de impugnación de referencia.

SÉPTIMO. - Comuníquese el presente acuerdo administrativo a las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en el ejercicio del presente Acuerdo, para su debido conocimiento y difusión entre los contribuyentes del

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".

5



Municipio. Para tal efecto, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

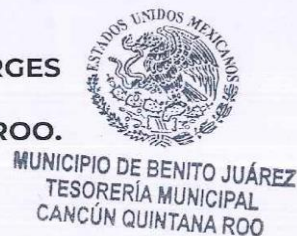
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo; 90 fracciones I y XXVII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así lo acordó y firma la **Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027**, asistida por el Tesorero Municipal, M.F.P. José Alan Herrera Borges; dado en la sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, al día treinta del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**



En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al día treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

**M.F.P. JOSÉ ALAN HERRERA BORGES
TESORERO MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**



CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS 2025".

6



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.